

Sesión Ordinaria 2791-15

Acta de la Sesión Ordinaria 2791-15 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 26 de enero del 2015 en la Sala de Sesiones del Consejo de Seguridad Vial. Se inicia la sesión a las 16:35 horas y con la asistencia inicial de los siguientes Directores:

Ing. Sebastián Urbina Cañas	Presidente
Licda. María Lorena Vargas Víquez	Representante Gobiernos Locales
Ing. Mario Chavarría Gutiérrez	Representante C.F. I. A.
Dr. Fernando Llorca Castro	Representante Ministerio Salud

El Lic. Enrique Tacsan se integra a la sesión al ser las 17:05 horas.

Participan además:

Ing. Germán Valverde González	Director Ejecutivo
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal
Licda. Maricé Porras Zamora	Asesora Legal Junta Directiva
Sra. Rita Muñoz Sibaja	Secretaria Junta Directiva

Contenido:

- I. Aprobación del Orden del Día
- II. Aprobación de Acta de Sesión Ordinaria 2790-2015
- III. Presentación Presupuesto Extraordinario No. 01-2015
- IV. Designación Órgano Director del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra del MBA. César Quirós Mora, Auditor Interno
- V. Convenio Préstamo para la Utilización de Terrenos con el fin de Brindar Servicio de Inspección Técnica Vehicular a los Vehículos Detenidos entre el MOPT, la Municipalidad de Alajuela y COSEVI
- VI. Cumplimiento Acuerdo Artículo VII Sesión Ordinaria 2789-2015 - Solicitud de Información de la Base de Datos de Licencias por parte de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda

- VII. Entrega de Reglamento para la Utilización de Medios Electrónicos en la Presentación de Recursos de Impugnación por Infracciones a la Legislación de Tránsito y la Notificación de Resoluciones de las Unidades de Impugnaciones del Consejo de Seguridad Vial
- VIII. Asuntos de la Presidencia
- IX. Asuntos de los Directores de Junta Directiva
- X. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

ARTÍCULO PRIMERO

Orden del Día

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la misma el Ing. Sebastián Urbina Cañas, Presidente, quien somete a aprobación de los Señores Directores el orden del día.

El Director Ejecutivo solicita incluir el siguiente punto en la agenda: Entrega Documento de la Liquidación Presupuestaria a Diciembre 2014.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria 2791-2015 del 26 de enero del 2015, con la inclusión solicitada por el Director Ejecutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación de Acta de Sesión Ordinaria 2790-2015

Se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria 2790-2015 del 16 de enero del 2015.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria 2790-2014 del 16 de enero del 2015.

ARTÍCULO TERCERO

Presentación Presupuesto Extraordinario No. 01-2015

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. JD-0041-2015, suscrito por el Dr. Carlos Rivas Fernández, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual adjunta las justificaciones del Presupuesto Extraordinario No. 01-2015 por un monto de ¢8.425.010.538.08, enviado por la Dirección Financiera con el oficio No. DF-041.2015

Se recibe al MBA. Edwin Ramírez Esquivel, Jefe del Departamento de Presupuesto para explicar los detalles del presupuesto extraordinario.

El MBA. Ramírez Esquivel explica, que este primer presupuesto extraordinario surge de la aprobación parcial del Presupuesto Ordinario del 2015, por parte de la Contraloría General de la República, porque excedía el límite de gasto aprobado por la Autoridad Presupuestaria. La Administración había gestionado el aumento en el límite de gasto ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, el cual fue aprobado por esa entidad; sin embargo en diciembre del 2014 no se había publicado el decreto correspondiente.

A continuación se incluyen las justificaciones de las diferentes subpartidas:

AUMENTO DE INGRESOS

3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	3.832.224.124,32
------------------------------	------------------------	-------------------------

Se incrementa esta partida de ingresos, con el fin de incorporar el monto del Superávit Libre correspondiente al año 2014, al ejercicio presupuestario del presente año.

3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECÍFICO	4.592.786.413,76
------------------------------	-----------------------------	-------------------------

Se incrementa esta partida de ingresos, con el fin de incorporar el monto del Superávit Específico correspondiente al año 2014, al ejercicio presupuestario del presente año.

TOTAL INGRESOS	8.425.010.538,08
-----------------------	-------------------------

AUMENTO DE ASESORÍA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	18.995.149,49
----------------	-------------------------------	----------------------

Se aumenta esta subpartida con recursos del superávit libre para la compra de Sistema de Circuito Cerrado (CCTV), Adquisición de sistema de telepresencia para la sala de reuniones del nuevo edificio de ATI que a raíz de los cambios vertiginosos con que avanza la tecnología, es importante la adquisición de dicho sistema que se ubicará en la sala de reuniones de ATI, para que se convierta en un espacio interactivo y virtual, donde grupos de trabajo multidisciplinares del Consejo de Seguridad Vial puedan compartir ideas e información de forma dinámica y en tiempo real, sin importar su ubicación física. Pantalla de monitoreo, Instalación del CCTV. El aumento de estos recursos no incrementa la programación física de la meta propuesta 1.11.1-Atención del 100% de las solicitudes de servicio de soporte y asesoría, tomando en cuenta la

capacidad de atención con que cuenta esta dependencia y considerando los tiempos de respuesta de acuerdo a la complejidad de las mismas.

5.01.04 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA 3.700.000,00

Se aumenta esta subpartida con recursos del superávit libre para la compra de grabadora para reuniones. Adicionalmente, se requiere la compra de armarios tipo persiana para resguardo de los activos institucionales, y así cumplir con lo estipulado en el Manual Integral de las Políticas de Seguridad del COSEVI, respecto al resguardo de los activos. Además, se requiere la adquisición de mesas redondas para reuniones breves de planeación y coordinación de reuniones de equipo de unidad y proveedores para el desarrollo de los diferentes objetivos de cada área. El aumento de estos recursos no incrementa la programación física de la meta propuesta.1.11.1- Atención del 100% de las solicitudes de servicio de soporte y asesoría, tomando en cuenta la capacidad de atención con que cuenta esta dependencia y considerando los tiempos de respuesta de acuerdo a la complejidad de las mismas.

5.01.05 EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO 548.617.000,00

Se aumenta esta subpartida con recursos del superávit libre para la renovación de las licencias, así como para mantener vigente la plataforma de Lotus Domino, Content Manager, VMware, Oracle y Avamar. Lo anterior es necesario para seguir cumpliendo con la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, para poder acceder a los beneficios de las nuevas versiones de los productos y poder seguir contando con el soporte del fabricante ante cualquier eventualidad que pueda presentarse sobre las herramientas implementadas en la institución. Se requiere la adquisición de un Software de Detección y Diagnóstico integrados para todos los servidores que utilizan base de Datos Oracle y SQL Server en el sistemas operativos Microsoft Windows 2008, 2012, Unix (AIX, Sun Solaris, HPUX) que efectivamente permita la detección proactiva y reactiva de los problemas a nivel de los servidores de esta plataforma, que comprometan la continuidad de las aplicaciones críticas de la institución. También se requiere la compra disco duros externos con mayor capacidad para almacenar los respaldos institucionales, tanto de esta Asesoría como de varias unidades administrativas. Cabe indicar que la Asesoría en Tecnología de la Información requiere fortalecerse con una serie de insumos tecnológicos especializados en seguridad que le permitan entre otras cosas la evaluación, solución y monitoreo a nivel interno y externo de riesgos, vulnerabilidades y otras amenazas sobre la infraestructura tecnológica. Entre las herramientas que deben ser adquiridas o renovadas por suministrar resultados satisfactorios para minimizar los riesgos de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que perjudiquen las actividades sustantivas de COSEVI, para lograr estos objetivos se requiere: Adquirir un agente adicional y renovar la licencia del sistema de monitoreo de bases de datos para registrar las transacciones que realizan los usuarios y garantizar el no repudio de las operaciones. Así como renovar la licencia del Software Retina para disminuir los riesgos y daños derivados al aumento en la cantidad de vulnerabilidades encontradas en los sistemas tecnológicos a nivel mundial. También se requiere

renovar las licencias del sistema de filtrado de contenido para páginas web y denegación de servicios para minimizar el riesgo de ataques informáticos a nivel de internet. Adquirir un segundo appliance del sistema de filtrado de contenido, el cual requiere una solución de alta disponibilidad, ya que tomando en cuenta la criticidad de las operaciones relacionadas con tráfico de internet en la institución, es muy importante garantizar el funcionamiento del servicio en caso de falla del equipo principal. Así mismo se necesita adquirir una solución de Auditoría del Directorio Activo para otorgar visibilidad completa al personal de TI, sobre todos los cambios, con informes y alertas que garantizan la trazabilidad de los sucesos para mitigar los riesgos inherentes relacionados al control del manejo de objetos de directorio de acuerdo con las mejores prácticas de TI, por cuanto se ha detectado que en un porcentaje muy alto de las consultas de soporte técnico realizadas al área de bases de datos y servidores, se relacionan con el resteo de contraseñas y el desbloqueo de cuentas de Windows, para mitigar este problema se propone adquirir una herramienta segura basada en autoservicio para el usuario final. Para el cumplimiento y gestión de registros de eventos de la infraestructura de TI, la cual genera diariamente cantidades enormes de registros y estos registros generados contienen información vital que puede brindar conocimiento e información sobre la seguridad de la plataforma tecnológica se requiere adquirir un software que permita de forma centralizada monitorear los sistemas críticos de la Institución. Se requiere adquirir monitores de pantalla plana a solicitud del coordinador de Ingeniería y Mantenimiento del Departamento de Servicios Generales, para sustituir los monitores con que cuentan actualmente que son más pequeños, para tener una mejor perspectiva a la hora de revisión y diseño de planos.

Se requiere un una pantalla para monitoreo en tiempo real de las herramientas de diagnóstico del estado de salud de los software de seguridad para verificar al instante cualquier anomalía en el correcto funcionamiento de las operaciones. Mediante el Análisis del diseño de la Red realizado como parte de Análisis de Vulnerabilidades para evaluar el nivel de seguridad con el que cuenta la plataforma de servicios en cuanto a facilidades de acceso a la red por medio de las diferentes conexiones a la red ya sean por medio inalámbrico o cableado (incluyendo VPN) se determina que hay una falla en la seguridad de la autenticación en los dispositivos, por lo que se ha pensado en tomar medidas correctivas y preventivas por medio de una autenticación unificada. Con el objetivo satisfacer la demanda de las actuales aplicaciones (servicios), nuevas aplicaciones, así como temas de obsolescencia de algunos de los actuales equipos de la institución, se hace necesario fortalecer la plataforma procesamiento de operación de COSEVI, con el fin de ofrecer continuidad a la estrategia de mejoramiento continuo de la infraestructura de procesamiento. Acorde con la demanda de servicios actual y la proyección para el año 2015; además, se hace necesario prever la inversión requerida para diferentes áreas de operación de la Institución que producen o procesan datos como parte de su gestión cotidiana (Usuarios Internos). Adicionalmente es importante mencionar que esta inversión brinda mayor ventaja de frente a iniciativas de continuidad de operación o recuperación ante desastres. Se requiere la adquisición de una UPS para garantizar la redundancia del circuito eléctrico del centro de datos institucional. Adicionalmente, se requiere la adquisición de varios equipos portátiles, impresoras multifuncionales requeridas por varias unidades del Cosevi. Se requiere la adquisición de licencias de Nitro Pro que es un software para convertir a PDF, así como licencia de software

MindManager Plus, el software Team Viewer para realizar soporte técnico vía remota. Igualmente la adquisición de licencia de MindManager para construir mapeos en la administración de proyectos, que facilita la captura de ideas en las sesiones de trabajo y en la creación de planes estratégicos. Se requiere realizar la segmentación de la red interna institucional, siguiendo con los procedimientos establecidos en Compendio Integral de Políticas de Seguridad de la Información, en lo referente al tema Nueve que establece la segmentación de red interna (LAN), con el propósito de aislar el tráfico entre segmentos y lograr más ancho de banda por usuario mediante la creación de dominios de colisión más pequeños, así logrando una mayor seguridad en los datos que viajan por la red interna y la vez creando segmentos de red dedicados o conexiones punto a punto entre los switch y las PC's (punto a punto). Adicionalmente, acogiendo la solicitud del Departamento de Servicios Generales Según oficio N. DSG-2014-0909, se requiere contratar el cableado estructurado de cobre y fibra óptica para la Unidad de impugnaciones de Heredia. Como parte del Plan Estratégico Informático, ATI ha venido cumpliendo los objetivos en lo que respecta a mantener una tecnología de punta y que la infraestructura tecnológica del COSEVI tenga la capacidad para soportar la cartera de proyectos aprobados dentro de los cuales podemos mencionar: conectividad con entes públicos y privados, entre otros. Es importante indicar que los router's que se tienen actualmente están en estado de obsolescencia, por lo que es necesario adquirir dichos routers y switches servidores para renovar la plataforma. La renovación de las garantías SmartNet es para cumplir con la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos. El aumento de estos recursos no incrementa la programación física de la meta propuesta 1.11.1- Atención del 100% de las solicitudes de servicio de soporte y asesoría, tomando en cuenta la capacidad de atención con que cuenta esta dependencia y considerando los tiempos de respuesta de acuerdo a la complejidad de las mismas., pero se incorpora una nueva meta al Plan Operativo Institucional a saber 1.9.1- Actualización y segmentación total de la red de datos institucional.

TOTAL **571.312.149,49**

AUMENTO DE DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO

5.01.01 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN 450.000,00

Se aumenta esta subpartida con recursos del superávit libre para la compra de equipo como esmeriladora y sierras para la confección de señales. El aumento de estos recursos no incrementa la programación física de la meta programada 1.7.1- Señalamiento horizontal y vertical de 9 pistas y recorridos de las rutas de las pruebas de manejo de las sedes regionales de la Dirección General de Educación Vial.

5.01.03 EQUIPO DE COMUNICACIÓN 195.000,00

Se aumenta esta subpartida con recursos del superávit libre para la compra de radios de comunicación para mantener contacto entre las cuadrillas y personal que realiza las demarcaciones, entre los operarios y el jefe cuadrillas o entre los asignados a transporte del

material de demarcación y las cuadrillas. El aumento de estos recursos no incrementa la programación física de la meta programada 1.6.1-Señalamiento horizontal, vertical y colocación de captaluces en 18 intersecciones de alto riesgo en el Gran Área Metropolitana.

5.01.04 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA 60.000,00

Se aumenta esta subpartida con recursos del superávit libre para la adquisición de calculadoras para realizar cálculos y proyecciones. El aumento de estos recursos no incrementa la programación física de la meta programada.1.7.1- Señalamiento horizontal y vertical de 9 pistas y recorridos de las rutas de las pruebas de manejo de las sedes regionales de la Dirección General de Educación Vial.

5.01.05 EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO 126.250.000,00

Se aumenta esta subpartida con recursos del superávit libre para adquirir el software necesario para realizar los análisis de micro simulación donde se puede simular el comportamiento de peatones y conductores con diferentes medidas de control, así como el equipo necesario para correr los software. También para la de equipo necesario para un mejor manejo de datos durante la ejecución e inspección de los proyectos. El aumento de estos recursos no incrementa la programación física de las metas programadas a saber: 1.1.1- Realización del diseño de las medidas de seguridad vial para 54 centros educativos en el año 2015 y 1.5.1- Demarcación horizontal con pintura de tránsito, instalación de captaluces y colocación de señales verticales en 250 Km geográficos de carretera nacional, con énfasis en cantones con mayor accidentalidad y muertes. Además, con esto recursos se está creando la meta 1.30.1 "Estudio Técnico para el Diseño de una Ciclovía y de facilidades peatonales en la Ruta Nacional No. 17".

5.01.99 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO 234.730.000,00

Se aumenta esta subpartida con recursos del superávit libre para la compra de contadores automáticos de tránsito de manera que se pueda registrar un mayor tiempo el comportamiento de los vehículos y tener una mejor simulación y resultados más acordes con la realidad. También se requieren máquinas demarcadoras de termoplástico para mejorar el rendimiento en la ejecución de los diferentes proyectos. Se requieren los equipos retrorreflectómetros para llevar un mejor control en los trabajos realizados y de los contratados. También de una máquina borradora, así como un GPS para llevar a cabo el levantamiento de los puntos y sitios donde se realizaron los señalamientos, las tarjetas de memorias se requieren para cámaras que se utilizan en las labores de esta Dirección. El aumento de estos recursos no incrementa la programación física de las metas programadas: 1.1.1- Realización del diseño de las medidas de seguridad vial para 54 centros educativos en el año 2015,1.5.1- Demarcación horizontal con pintura de tránsito, instalación de captaluces y colocación de señales verticales en 250 Km geográficos de carretera nacional, con énfasis en cantones con mayor accidentalidad y muertes, 1.6.1-Señalamiento horizontal, vertical y colocación de captaluces en 18 intersecciones de alto riesgo en el Gran Área Metropolitana, 1.7.1- Señalamiento horizontal y vertical de 9 pistas y

recorridos de las rutas de las pruebas de manejo de las sedes regionales de la Dirección General de Educación Vial.

5.02.02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

6.820.139.738,59

Se aumenta esta subpartida para la creación de las siguientes metas:

Meta 1.24.1- Dotar de sistemas fotovoltaicos a 80 sistemas de semáforos del Sistema Centralizado de Semáforos, por la suma de ¢560,000,000,00 del Superávit Libre, para contratar una empresa física o jurídica encargada de realizar los trabajos.

Meta 1.25.1- Colocación de elementos marcadores (Tachuelones) en 26 islas canalizadoras del GAM por la suma de ¢18,460,665,00 del Superávit Libre; para contratar una empresa física o jurídica encargada para realizar la colocación de tachuelones en islas de canalización de tránsito (que proporcionar mayor seguridad a los usuarios que transitan por las intersecciones, al ser rutas con altos índices de accidentalidad y flujo vehicular).

Meta 1.26.1- Diseño y suministro de 5 estructuras de pórtico con sus respectivas señales informativas aéreas en la Ruta Nacional N°39, por la suma de ¢83,500,000,00 del Superávit Libre, para contratar una empresa física o jurídica encargada de realizar la confección y colocación de las señales verticales elevadas (la confección y colocación de las estructuras de pórtico donde se instalaran señales informativas aéreas, para canalizar adecuadamente el tránsito, indicándoles a los usuarios de la ruta nacional No. 39.

Meta 1.27.1- Colocación de 43 dispositivos de seguridad vial en cruces ferroviarios, constituidos por el cruce del tren con la carretera por la suma de ¢2,931,818,182,60 del Superávit Específico; para contratar una empresa física o jurídica encargada para la Instalación de dispositivos de seguridad en 43 cruces de ferrocarril, en el corredor de San José - Curridabat y San José - Heredia.

Meta 1.28.1- Colocación de 44 dispositivos de seguridad vial en cruces ferroviarios, constituidos por el cruce del tren con la carretera por la suma de ¢3,000,000,000,00 del Superávit Libre por ¢1.565.392.659,83 y Superávit Específico 2014 por ¢1.434.607.340,17 para contratar una empresa física o jurídica encargada para la Instalación de dispositivos de seguridad en 44 cruces de ferrocarril, en el corredor de San José – Cartago.

Estos dos últimos proyectos se realizan con el fin de reducir los accidentes de tránsito en los cruces con el tren, por falta de dispositivos de seguridad que indiquen a conductores y peatones, la cercanía del tren.

Meta 1.8.1- Implementación de acciones de seguridad vial en 120 Centros Educativos por la suma de ¢226,360,890,99 del Superávit Específico para contratar una empresa física o jurídica encargada de la Implementación de acciones de seguridad vial.

TOTAL **7.181.824.738,59**

AUMENTO DE DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO

5.01.05 EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO **352.500.000,00**

Se aumenta esta subpartida con recursos del superávit libre, para la adquisición de Hand Held y sus impresoras, con el fin de que los Oficiales de Tránsito dispongan de la más moderna tecnología para agilizar la ejecución de sus labores y con el fin de sustituir los equipos que estén terminando su vida útil o se dañen por diversas situaciones. El aumento de estos recursos no incrementa la programación física de la meta programada 1.9.1- Ejecución de 2.484 controles policiales en las rutas-tramos de mayor mortalidad del país, enfocados en la prevención de accidentes de tránsito fatales. (672 controles de límite de velocidad con radar, 312 controles para detectar conductores ebrios en las vías públicas, 756 controles para verificar el uso de implementos de seguridad vial en conducción y 744 controles para supervisar el irrespeto al señalamiento vial).

5.01.99 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO **40.650.000,00**

Se aumenta esta subpartida con recursos del superávit libre para la compra de alcoholímetros para la implementación de la detección de conductores en estado de ebriedad, labor que desarrollan los oficiales de tránsito en las tres rutas de más alto riesgo, con accidentes de tránsito fatales. Además, la adquisición de cámaras, las cuales son necesarias a fin de documentar situaciones especiales o irregulares durante la realización de los controles policiales que componen el proyecto de "Prevención de Accidentes de Tránsito Fatales en las tres Rutas Nacionales con más Mortalidad del Sistema de Tránsito Nacional". 1.9.1- Ejecución de 2.484 controles policiales en las rutas-tramos de mayor mortalidad del país, enfocados en la prevención de accidentes de tránsito fatales. (672 controles de límite de velocidad con radar, 312 controles para detectar conductores ebrios en las vías públicas, 756 controles para verificar el uso de implementos de seguridad vial en conducción y 744 controles para supervisar el irrespeto al señalamiento vial).

TOTAL **393.150.000,00**

AUMENTO DE DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL

5.01.03 EQUIPO DE COMUNICACIÓN **99.978.650,00**

Se aumenta esta subpartida con recursos del superávit libre para la compra e instalación de 9 pantallas interactivas, que serán utilizadas en la capacitación de los cursos teóricos de educación y seguridad vial, facilitando con este equipo la enseñanza y aprendizaje en materia

de seguridad vial, mejorando con esto la enseñanza a los usuarios, en los diferentes sedes regionales a nivel nacional como Liberia, Puntarenas, Alajuela, San Carlos, San Ramón, Guápiles, Limón, Pérez Zeledón, Río Claro, Nicoya.

Además de instalación y puesta en marcha del circuito cerrado de televisión en la Regional en Río Claro, debido a que en la actualizada no existe un sistema de vigilancia en la Regional. Asimismo; la compra e instalación de RACK, para los sistemas de circuito cerrado de vigilancia instalados, ya que por recomendación técnica se debe separar del sistema de acreditación de conductores (red de informática). El aumento de estos recursos no incrementa la programación física de las metas propuestas 1.10.1- Emisión de 382.220 licencias de conducir en el año 2015, en nivel nacional y 1.11.1- Matrícula de al menos 113.206 personas en la evaluación teórica de conducción, en el año 2015.

5.01.04 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA 19.000.000,00

Con recursos del superávit libre se aumenta esta subpartida para la compra e instalación de 14 aires acondicionados de 48 BTU, para ser ubicados en el departamento de Acreditación de Conductores y regionales como Limón, Guápiles, Liberia, Puntarenas, San Carlos, San Ramón que brindan el servicio de acreditación de conductores. Además ubicación de 2 aires acondicionados de 48 BTU, el auditorio que se utiliza para la capacitación de cursos teóricos.

Compra de mobiliario de oficina que debe ser reemplazado en Regionales, cursos teóricos y pruebas prácticas de manejo. El aumento de estos recursos no incrementa la programación física de las metas propuestas 1.10.1- Emisión de 382.220 licencias de conducir en el año 2015, en nivel nacional, 1.11.1- Matrícula de al menos 113.206 personas en la evaluación teórica de conducción, en el año 2015 y 1.12.1- Matrícula de al menos 125.543 personas en pruebas prácticas de conducción en el año 2015.

5.01.05 EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO 143.000.000,00

Se aumenta esta subpartida con recursos del superávit libre para el cambio de cableado estructurado de los Departamentos Regionales de Educación Vial, ya que por recomendación técnica el cambio es urgente debido al deterioro de los años, puede sufrir daños y fallas en la conexión. El aumento de estos recursos no incrementa la programación física de las metas propuestas 1.10.1- Emisión de 382.220 licencias de conducir en el año 2015, en nivel nacional.

5.01.99 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO 7.500.000,00

Se aumenta esta subpartida con recursos del superávit libre para la compra de cámaras de vigilancia del circuito cerrado de TV para reemplazar equipo que ya cumplió su vida útil o se encuentra obsoleto y que se ajuste al sistema actual. El aumento de estos recursos no incrementa la programación física de las metas propuestas 1.10.1- Emisión de 382.220 licencias de conducir en el año 2015, en nivel nacional.

TOTAL **269.478.650,00**

AUMENTO DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS

5.01.05 EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO **8.000.000,00**

Se aumenta esta subpartida con recursos del superávit libre para la actualización de dos licencias de Arc Gis. El aumento de estos recursos no incrementa la programación física de la meta propuesta 1.19.1- Elaborar cartográficamente la distribución espacial de accidentes de tránsito en Costa Rica para el año 2014.

5.01.99 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO **1.245.000,00**

Se aumenta esta subpartida con recursos del superávit libre para la compra de una cámara fotográfica que será utilizada en las acciones periodísticas, en las actividades de promoción, capacitación y prevención de accidentes de que realiza la Dirección de Proyectos. Además para la compra de cinta métrica infrarroja (láser). El aumento de estos recursos no incrementa la programación física de las metas propuestas a saber: - 1.15.1- Formulación e Implementación de una Estrategia de Comunicación Enfocada a Motociclistas y Usuarios Vulnerables y meta 1.16.1- Elaboración de 2 investigaciones de seguridad vial en los componentes de carretera, vehículos, ambiente, factor humano.

TOTAL **9.245.000,00**

El Director Ejecutivo indica, que conversó con la encargada del Área de Fiscalización de la Contraloría General de la República, con el fin de que se le diera trámite rápido a la aprobación del presupuesto extraordinario y ella le indicó que como el presupuesto ya había sido aprobado por la Autoridad Presupuestaria ya no tiene que ser aprobado de nuevo por esa Secretaría, por lo que el único trámite que requiere es la aprobación por parte del ente contralor.

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

3.1 Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 01-2015 por un monto de ¢8.425.010.538,08, enviado por la Dirección Financiera con el oficio No. DF-041-2015 y se autoriza al Director Ejecutivo a remitir dicho documento a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

- 3.2 Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 01-2015 por un monto de ¢16.850.021.076,16, (sumatoria total entre orígenes y aplicaciones) y se autoriza al Director Ejecutivo a remitir dicho documento a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO

Designación Órgano Director del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra del MBA. César Quirós Mora, Auditor Interno

En cumplimiento al acuerdo del artículo III de la Sesión Ordinaria No. 2790-2015, respecto a la designación del órgano director del procedimiento administrativo disciplinario en contra del MBA. César Quirós Mora, Auditor Interno, en relación con los hallazgos encontrados en el Informe Preliminar No. DRL-2014-419 del 16 de octubre del 2014, adicionado con el Informe de Investigación Preliminar No. DRL-2014-503 del 12 de diciembre del 2014, del Departamento de Relaciones Laborales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Señor Presidente propone al Lic. Erick Flores Moya, funcionario del Departamento de Relaciones Laborales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Dicho funcionario fue designado para realizar el procedimiento administrativo disciplinario en contra de los otros servidores mencionados en la investigación preliminar que originó la resolución del Señor Ministro. Por lo tanto es conveniente unificar el conocimiento de ambos procedimientos.

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

- 4.1 Designar al Lic. Erick Flores Moya, como Órgano Director del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra del Servidor César Quirós Mora, respecto a los hallazgos encontrados en el Informe Preliminar No. DRL-2014-419 del 16 de octubre del 2014, adicionado con el Informe de Investigación Preliminar No. DRL-2014-503 del 12 de diciembre del 2014, del Departamento de Relaciones Laborales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- 4.2 Advertir al designado sobre el cumplimiento de los plazos de ley, con el fin de evitar alegatos de prescripción o nulidad del procedimiento.

El Director Tacsan Loría se integra a la sesión al ser las 17:05 horas.

ARTÍCULO QUINTO

Convenio Préstamo para la Utilización de Terrenos con el fin de Brindar Servicio de Inspección Técnica Vehicular a los Vehículos Detenidos entre el MOPT, la Municipalidad de Alajuela y COSEVI

Para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, se conoce Convenio de Préstamo para la Utilización de Terrenos con el fin de Brindar Servicio de Inspección Técnica Vehicular a los Vehículos Detenidos entre el MOPT, la Municipalidad de Alajuela y COSEVI.

Explica el Director Ejecutivo, que este terreno es propiedad de la Municipalidad de Alajuela y anteriormente se había suscrito otro convenio, que está vencido, por lo cual se presenta nuevamente por un plazo de un año y prorrogable por un periodo igual, con el fin de dar el servicio de revisión técnica a los vehículos del estado y ubicar los vehículos retirados de circulación por parte de inspectores de tránsito y activos propiedad de Cosevi.

El terreno se divide en cuatro zonas para efectos administrativos, como a continuación se detallan:

Zona 1

Área de circulación:

Accesos aledaños a las bodegas, en las cuales se da la circulación de vehículos estatales para someterse a la inspección técnica, además del movimiento de los vehículos depositados y retirados en las bodegas y aéreas externas.

Zona 2

Área de Revisión Técnica Vehicular:

Oficinas de aproximadamente 70 metros cuadrados y área donde se ubicada la plataforma móvil de inspección técnica vehicular, la cual abarca 200 metros aproximadamente. Total de esta área es de 270 m² aproximadamente que dará el servicio de revisión técnica vehicular para la flotilla del Estado.

Zona 3

Área de bodegas:

La totalidad de las bodegas, con área aproximada de 4000 m², las cuales se utilizarán para resguardar activos y vehículos detenidos por la ley de tránsito vigente.

Zona 4

Áreas explanadas (abiertas):

Explanadas sin incluir las correspondientes a la Zona 1, de aproximadamente 3500,00 m², donde se ubicarán activos y vehículos detenidos por la ley de tránsito vigente.

La Municipalidad de Alajuela se compromete a:

1. Otorgar el permiso a favor del MOPY y el COSEVI a partir de la suscripción del convenio, a fin de que entre en posesión del bien.

2. Delegar en EL COSEVI, el mantenimiento de los terrenos, para lo cual éste podrá obtener los recursos financieros necesarios por los medios lícitos que tenga a bien utilizar.
3. Avalar a través de la Administración y según el acuerdo del Concejo Municipal citado, la posible prórroga al plazo establecido en el presente convenio.
4. Realizar, cuando lo considere conveniente, inspecciones trimestrales al terreno y sus instalaciones, previa coordinación por medio de las unidades técnico-administrativas competentes, a efecto de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.

Entre las obligaciones del MOPT y del COSEVI están las siguientes:

1. Utilizar el para depositar los vehículos retirados de circulación por infracciones sancionadas con multa fija por los inspectores de tránsito, que se encuentren a la orden del COSEVI y otros activos propiedad de Cosevi y cumplir con la inspección técnica vehicular a los vehículos estatales.
2. El COSEVI asumirá el pago de los servicios de vigilancia de la propiedad, así como el pago de los servicios de agua y electricidad.
3. El MOPT y el COSEVI se obligan a facilitar la inspección del inmueble cedido en préstamo por la municipalidad cada trimestre a partir de su formal entrega, previa coordinación interinstitucional.
4. Mantener en buen estado de conservación y limpieza los terrenos y que por este acto le entregue la municipalidad.
5. Mantener invariable el uso y los fines para los cuales la municipalidad, le otorga el permiso, los cuales no podrán ser modificados sin previo consentimiento de ésta.
6. Asumir el pago o restitución de los daños en el inmueble, salvo aquellos derivados de hechos fortuitos o del deterioro normal de las instalaciones como consecuencia del uso o el transcurso del tiempo, o aquellos daños derivados del acaecimiento de hechos fortuitos.
7. Los gastos, responsabilidades civiles, daños y perjuicios en que incurra derivado del uso del inmueble objeto de este Convenio correrán por cuenta y riesgo del MOPT y el COSEVI.
8. El COSEVI se compromete a otorgar seguridad y protección a todo el inmueble y a los bienes decomisados que se encuentren en él. Esta seguridad, comprende al personal humano tendiente a brindar la efectiva y adecuada custodia a la totalidad del inmueble.
9. El COSEVI y el MOPT se comprometen a devolver a la municipalidad el inmueble en buen estado de conservación y limpieza al finalizar el plazo del presente convenio.

El plazo del convenio de préstamo es por un período de un año, plazo que podrá ser prorrogado a solicitud formal de las instituciones beneficiadas, en un término no mayor a dos meses calendario de anticipación al vencimiento del mismo.

Se resuelve:

Acuerdo:

Aprobar el Convenio de Préstamo para la Utilización de Terrenos con el fin de Brindar Servicio de Inspección Técnica Vehicular a los Vehículos Detenidos entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la Municipalidad de Alajuela y el Consejo de Seguridad Vial y se autoriza al Señor Presidente de la Junta Directiva a firmar dicho documento.

ARTÍCULO SEXTO

Cumplimiento Acuerdo Artículo VII Sesión Ordinaria 2789-2015 - Solicitud de Información de la Base de Datos de Licencias por parte de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda

En cumplimiento al acuerdo del artículo VII de la Sesión Ordinaria 2789-2015, referente a solicitud de información de la Base de Datos de Licencias por parte de la Dirección General de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda, se conoce oficio No. 203-2015, que indica textualmente:

“...En cumplimiento del acuerdo de ese cuerpo colegiado, adoptado en el artículo VII de la Sesión 2789-15 del 12 de enero pasado, por el cual traslada solicitud de la señora Susana Berrios Fallas, de la Subdirección de Información Tributaria de la Dirección de Inteligencia Tributaria, de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, para obtener información relativa a las personas a las cuales se les ha otorgado licencia de conducir o permiso para aprender a conducir, me permito indicarles lo siguiente.

El requerimiento en cuestión, con ligeras variantes, ha sido planteado en otras ocasiones, citando aquí como antecedente más lejano el año 2001, momento en el cual el entonces Centro de Inteligencia Conjunto Antidrogas (CICAD), propuso la suscripción de un convenio con el fin de que se le permitiera tener acceso a cierta información de la Base de Datos de Licencias.

En esa oportunidad, se requirió una copia de la información de la base de datos de licencias, que se pudiera actualizar trimestralmente y que contuviera, un contenido atinente por ejemplo al número de licencia, nombre y apellidos de su titular; y fotografía.

El fundamento de esa petición fue el artículo el artículo 104 de la Ley N° 7786 del 30 de abril de 1998, publicada en La Gaceta N°15 del viernes 15 de mayo de 1998 Ley “Ley Sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado y actividades conexas”, que indicaba en su texto vigente al tiempo de la consulta:

Artículo 104: El Centro estructurará y custodiará un registro información, absolutamente confidencial, útil para reprimir los delitos previstos y sancionados en esta ley. Con las salvedades de orden constitucional y legal para cumplir con sus cometidos, el Centro tendrá acceso a los archivos que contienen el nombre y la dirección de los abonados del Instituto Costarricense de Electricidad, al archivo criminal del Organismo de Investigación Judicial y a cualquier fuente o sistema de información, documento, instrumento, cuenta o declaración de todas las instituciones, públicas o privadas. La información obtenida se destinará a uso exclusivo de las policías antidrogas, quienes la consultarán bajo la supervisión del encargado del Registro, quien anotará el nombre completo del consultante, la hora, la fecha y el motivo de la consulta.

Analizada la petición, esta Asesoría Legal concluyó en síntesis lo siguiente en el oficio AL-65-2002:

(...) Así las cosas, si en el convenio planteado más bien estamos ante una solicitud formulada por un ente cuyas funciones son de interés público, que la misma se hace con base en una norma vigente y que en todo caso ese ente sería el responsable por su uso, no encontramos razón para no acceder al planteamiento.¹

No obstante, la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial decidió en aquella ocasión que era pertinente hacer una consulta a la Procuraduría General de la República, quien rindió el criterio C-238-2002 del 17 de setiembre del 2002.

La Procuraduría General de la República reseñó como la motivación de la solicitud de criterio, esgrimida por el Consejo de Seguridad Vial:

(...) ha habido criterios contradictorios en el seno de la Junta Directiva respecto de la solicitud de información. Así, en el Artículo III de la Sesión 2170-02 de 20 de marzo del presente año, la Junta Directiva consideró que se estaba ante un documento privado que registra información de carácter confidencial (nombre, el número de cédula y de licencia, dirección, teléfono, tipo de sangre y huella digital), por lo que el procedimiento para su examen y registro es mediante una resolución de los Tribunales de Justicia, conforme lo dispuesto en la Ley N. 7425 y el voto de la Sala N. 1261-90. Dicho acuerdo ha sido objeto de discusión tanto en el seno de COSEVI como del CICAD, haciendo referencia al voto N. 2563-99 de la Sala Constitucional, por el cual se considera que no se violenta el derecho a la imagen si se posee una foto de una persona por parte de una empresa que

¹ Como referencia, la Dirección Jurídica de la Caja Costarricense de Seguro Social, en oficio DJ-1999-99 del 19 de agosto del 1999 concluyó lo siguiente: "Con fundamento en lo anterior, es procedente entregar al CICAD la información que solicita, toda vez que no existe violación alguna al derecho a la intimidad ni al artículo 63 de la Ley Constitutiva. Por el contrario, el artículo 104 de la "Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado y actividades conexas", permite acceder la información solicitada para fines policiales únicamente."

sistematiza información existente en fuentes públicas. No obstante, por solicitud de algunos directivos, se requiere el criterio de la Procuraduría General sobre la posibilidad de suministrar el número de licencia, nombre y apellidos de su titular y fotografía presentes en la base de datos de licencias.

Por último, la Procuraduría General de la República consideró lo siguiente en su criterio:

(...) Por lo antes expuesto, es criterio de la Procuraduría General de la República que:

- a. Los datos personales están protegidos por el derecho fundamental de la autodeterminación informativa.
- b. La información que consta en el Registro de Licencias es de carácter confidencial. Su registro está en función de los fines señalados en las leyes que regulan la seguridad vial y el tránsito en las vías públicas.
- c. Es responsabilidad del Consejo de Seguridad Vial el mantenimiento de la información que le ha sido suministrada por los conductores y el uso que de ella se haga.
- d. En virtud de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado y Actividades Conexas², **el Consejo de Seguridad podría suministrar a la Unidad de Registros y Consultas del Instituto Costarricense sobre las Drogas información sobre el nombre y número de licencia, así como la foto de un conductor, a condición de que esa información sea indispensable para cumplir con una investigación concreta y determinada, lo cual deberá ser comprobado.**
- e. **En ausencia de una investigación, el Consejo sólo podría suministrar dicha información con el consentimiento del conductor afectado o sujetándose a las prescripciones del artículo 1 de la Ley 7425 de 9 de agosto de 1994, sobre el Registro, Secuestro y Examen de Documentos Privados e Intervención de las Comunicaciones.** (el destacado es nuestro)

² El artículo 121 en cuestión reza lo siguiente: "Artículo 121.—La Unidad de Registros y Consultas estructurará y custodiará un registro de información absolutamente confidencial que, por su naturaleza, resulte útil para las investigaciones de las policías y del Ministerio Público. Con las salvedades de orden constitucional y legal para cumplir sus cometidos, esta Unidad tendrá acceso a los archivos que contienen el nombre y la dirección de los abonados del Instituto Costarricense de Electricidad, al archivo criminal del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), al archivo obrero-patronal de la CCSS y a cualquier fuente o sistema de información, documento, instrumento, cuenta o declaración de todas las instituciones, públicas o privadas. La información obtenida se destinará al uso exclusivo de las policías y del Ministerio Público, que la consultarán bajo la supervisión del jefe de esta Unidad, quien anotará el nombre completo del consultante, la hora, la fecha y el motivo de la consulta. Con el propósito de mantener actualizado el registro de información, las policías que realicen investigaciones por los delitos de narcotráfico, deberán remitir al Instituto el informe de policía, inmediatamente después de haberlo presentado al Ministerio Público para la respectiva investigación preparatoria. La estructura técnica y administrativa de la Unidad de Registros y Consultas se dispondrá reglamentariamente".

A partir de esa valoración, la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial acogió el criterio del Abogado del Estado, disponiendo que puntualmente debía solicitarse la información por parte las entidades policiales o jurisdiccionales interesadas, negando el suministro de la información de manera abierta.

Más tarde se fueron presentando otras solicitudes en el mismo sentido, las que han sido rechazadas, invocando el criterio de la Procuraduría General de la República, que fue precisamente rendido a solicitud del Consejo de Seguridad Vial y por lo tanto lo vincula. Las gestiones más recientes se enmarcan dentro del mismo ámbito, por lo que se mantendría el mismo escenario que ha servido de base a las decisiones negativas precedentes por parte de la Junta Directiva, cuando se ha requerido la información.

Sin embargo, ahora la Dirección General de Tributación Directa, introduce otros fundamentos legales que permiten variar la perspectiva, como son los numerales 99, 105 y 107 del Código Tributario, así como los artículos 41 y 43 del Reglamento de Procedimiento Tributario.

En igual sentido tenemos la relativamente reciente resolución DGT-R-021-2014 publicada en La Gaceta N° 123 del 27 de abril del 2014, que desarrolla los principios contenidos en aquellas normas.

De igual manera, la Dirección General de Tributación Directa hace una referencia con la que coincidimos, sobre normas de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamientos de sus Datos Personales N°8968, que considerando las condiciones en que se suministra información que conforma la base de datos de licencias, no afectarían el principio del consentimiento informado, que limitaría la posibilidad de facilitar la información.

Además, es importante puntualizar que en defensa de los intereses del COSEVI, para la Tributación Directa, se genera un deber de confidencialidad a partir de la lectura de los artículos 115 y 117 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, respecto del uso de la información que reciba, en este caso para aquella oficina tributaria.

Por lo tanto, a partir del anterior fundamento normativo, aunado al deber de colaboración con la Administración Tributaria, es que no veríamos inconveniente a que se acceda a suministrar la información requerida.

La misma se concentra en nombre, número de cédula, dirección física registrada, dirección electrónica, teléfonos, tipo de licencia, permiso, fecha de nacimiento, fecha de expedición y fecha de vencimiento.

En definitiva, la mayoría de la información se encuentra incluso en otros registros o no afecta en grado absoluto un deber de protección.

Se adjunta oficio ATI-2015-0154 de la Asesoría en Tecnología de la Información, donde se señala que técnicamente no habría reparo para suministrar la información, como se requiere.” (SIC)

Explica el Asesor Legal Institucional, que la base de datos de licencias ha sido muy requerida por algunas instituciones sobretodo las que tienen que ver con materia represiva o policial, en este caso es distinto el objetivo, pues es de orden tributario. En el año 2002 se dio un criterio de la Procuraduría General de la República restrictivo sobre el tema, actualmente el escenario jurídico ha cambiado radicalmente. Ahora se tiene la Ley de Protección de Datos y su reglamentación que varían un poco la percepción. Adicionalmente la Dirección de Tributación hace referencia al Código Tributario, al Reglamento de Procedimientos Tributario, a una resolución emitida por ellos en el 2014, donde indica que hay fundamento suficiente para que el Cosevi pueda dar la información, ya que los datos que ellos solicitan no son sensibles, lo que requieren es el número de cédula, dirección física, dirección electrónica, teléfonos, tipo de licencia, tipo de permiso, entre otros. Prácticamente el 80% de los datos se pueden acceder en cualquier base de datos. Es fundamental la interpretación que ellos hacen, que en este caso no rige el principio del consentimiento informático, porque el usuario al integrarse a la base de datos como conductor acreditado, está consintiendo en entregar la información para que sea uso del Estado, en este caso del Estado Central y existe también en el Código de Procedimientos de Normas Tributarias un deber del Estado como un todo de contribuir en el tema de la recaudación fiscal, por lo que de una u otra manera la Administración debe ser partícipe de ese deber. Por tal razón no habrían elementos para negar la petitoria de Tributación Directa y a su vez existe el correlato del deber de confidencialidad que tiene el Ministerio de Hacienda de utilizar esa información únicamente para los fines recaudatorios y tienen una serie de sanciones dispuestas en caso de no cumplirse el objetivo.

Agrega que por el lado informático, los funcionarios de la Asesoría en Tecnología de la Información, ratificaron que los términos de la información que ellos necesitan no representa una dificultad para suministrar los datos requeridos. En resumen, el criterio de la Asesoría Legal Institucional es que no habría inconveniente para suministrar la información, lo que se estila en este caso es firmar un acuerdo de confidencialidad para que ellos estén claros de cuál es la utilidad de la información que van a tener y de las limitaciones y responsabilidades por un eventual mal uso de la misma.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Autorizar a la Administración para que traslade a la Dirección de Inteligencia Tributaria de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, la información requerida de la base de datos de licencias y se instruye al Director Ejecutivo para que realice las acciones pertinentes para la firma de un acuerdo de confidencialidad entre la Dirección General de Tributación y el

Consejo de Seguridad Vial que incluya las limitaciones y responsabilidades por el mal uso de los datos facilitados.

ARTÍCULO SÉTIMO

Entrega de Reglamento para la Utilización de Medios Electrónicos en la Presentación de Recursos de Impugnación por Infracciones a la Legislación de Tránsito y la Notificación de Resoluciones de las Unidades de Impugnaciones del Consejo de Seguridad Vial

Mediante oficio No. AL-199-2015, suscrito por el Dr. Carlos Rivas Fernández, Asesor Legal Institucional, se hace entrega del Reglamento para la Utilización de Medios Electrónicos en la Presentación de Recursos de Impugnación por Infracciones a la Legislación de Tránsito y la Notificación de Resoluciones de las Unidades de Impugnaciones del Consejo de Seguridad Vial, el objetivo del mismo es regular lo establecido en los artículos 163 y siguientes de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Seguridad Vial No. 9078, que prevé el uso de los medios electrónicos en el procedimiento de impugnaciones.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Se da por recibido el oficio No. AL-199-2015, de la Asesoría Legal del Consejo de Seguridad Vial y se instruye a la Secretaría de Actas para que agende el tema en la próxima sesión.

ARTÍCULO OCTAVO

Entrega Documento de la Liquidación Presupuestaria a Diciembre 2014

Se hace entrega del documento de la Liquidación Presupuestaria a Diciembre 2014, mediante oficio No. JD-0043-2015, para estudio y resolución de esta Junta Directiva en la próxima sesión.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Se da por recibido el oficio No. JD-0043-2015 y se instruye a la Secretaría de Actas para que incluya en la agenda de la próxima sesión la Liquidación Presupuestaria a Diciembre 2014.

ARTÍCULO NOVENO

Asuntos de la Presidencia

9.1 Estadísticas de las Muertes en Carretera

El Señor Presidente manifiesta, que estuvo estudiando las estadísticas de muertes en carretera y descubrió que existe una gran diferencia de muertes por género. De acuerdo con las estadísticas, en el 2014 se murieron 355 personas, de las cuales 301 eran hombres, el resultado es radical. En diciembre del año pasado, en la Revista Economist publicaron un artículo sobre “Machismo, pandillas y Drogas en Centroamérica”, donde hicieron un análisis del machismo como fuente de poder en las pandillas, que era la fuente de la hombría que llevaba al abuso sobre las mujeres, venta de drogas, portación de armas, etc. Resaltan el buen resultado que han tenido las políticas que atacan directamente el machismo reduciendo el pandillaje en ciertas comunidades. O sea es atacando lo que identifican como el origen no como el síntoma, que sería la creación de las pandillas. Tomando en cuenta esto, cree que en Costa Rica hay una situación muy similar y la razón por la cual hay más hombres muertos por accidentes de tránsito, es por el machismo y del sentimiento que se da en el sentido de que entre más se toma más hombre se es y entre más rápido se maneja más hombre se es, que son las dos principales causas de las muertes en carretera. Hay otras estadísticas, como la invasión del carril contrario, no hacer un alto, etc., esto está directamente relacionado con el exceso de velocidad y alcohol. Hay una relación muy fuerte y cree que eso es a lo que lleva esa diferencia entre las muertes en carretera de hombres y mujeres.

El Señor Presidente estima conveniente, crear una campaña atacando específicamente el sentimiento de machismo, tratar de ligar el machismo con esas actividades, de manejar rápido y tomar licor, como meta para la disminución de muertes en carretera,

El Director Chavarría Gutiérrez indica, que debería hacerse una correlación de tal forma que se analice la proporción de conductores versus conductoras en carreteras y así la conclusión de que los hombres son más agresivos que las mujeres, sería válida.”

El Señor Presidente menciona, que se podría llegar a cuestionar que los hombres manejan más kilómetros que las mujeres, pero eso va de la mano con el argumento que debería enfocarse a la situación de los hombres.

El Director Ejecutivo menciona, que la apreciación que hace don Mario, la analizó el año anterior, a raíz de una consulta que le hizo la prensa. La pregunta era que si había alguna diferencia entre hombres y mujeres, respecto al riesgo y la probabilidad de un accidente de tránsito y si los hombres efectivamente eran más peligrosos que las mujeres. El análisis lo hizo no solo con los datos de la cantidad de hombres y mujeres involucradas en accidentes de tránsito sino también considerando la cantidad de hombres acreditados como conductores y mujeres. Considerando una tasa de accidentes de tránsito respecto a cantidad de conductores que hay en el país, dio como resultado que los hombres son tres veces más riesgosos que las mujeres.

La Directora Vargas Víquez expresa, que hay un estudio que cuántos peatones mueren en carretera y el resultado es que hay más peatones hombres que mueren en carretera y la proporción es similar.

Se resuelve:

Acuerdo:

Instruir a la Dirección Ejecutiva, para que en coordinación con la Dirección de Proyectos se estudie la incorporación de las conductas asociadas con el machismo en las campañas de educación y seguridad vial, como factor de riesgo que potencia las muertes en carretera.

9.2 Invitación a los Directores Generales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para que asistan a las Sesiones de Junta Directiva

El Señor Presidente informa que el Director General de la Policía de Tránsito, Coronel Mario Calderón y el Director General de Ingeniería de Tránsito, Ing. Junior Araya Villalobos, le han mostrado su interés de asistir a las sesiones de Junta Directiva, como observadores, ya que de lo que se ejecuta en el Cosevi mucho lo hacen las direcciones del MOPT, por lo que presenta esta inquietud a los Señores Directores para ver la posibilidad de invitarlos a participar de las sesiones de Junta Directiva como observadores.

Agrega que puede ser útil que ellos participen en la sesión, ya que muchas de las decisiones aquí tomadas les compete a ellos directamente.

El Director Chavarría Gutiérrez indica, que hace unos años atrás, los tres directores estaban representados en esta Junta Directiva, con derecho a voz y voto. Esto se modificó mediante una reforma a la Ley de Tránsito, el argumento en esa oportunidad, era que ellos no pueden ser juez y parte de las decisiones tomadas, por recomendación de la Contraloría General de la República. A su parecer era muy valioso que estuvieran presentes en la Junta Directiva porque la toma de decisiones era más precisa.

El Director Ejecutivo recomienda, valorar los temas que se van a presentar a las sesiones y si son temas de relevancia directa respecto al ejercicio de esas direcciones invitarlos, ya que hay una serie de temas en que no necesariamente tienen que estar presentes en la toma de decisión de esta Junta Directiva.

La Directora Vargas Víquez está de acuerdo con las manifestaciones del Director Ejecutivo, dado que la Junta Directiva debe guardarse cierta discrecionalidad para hacer algún análisis. Luego hay algunas cosas que se dan, en cuanto a la valoración, si los directores van a estar de oyentes, no lo ve tan mal, pero si se incorporan dos personas más, con voz pero sin voto, se altera la dinámica de la Junta Directiva, que a veces tiene

rasgos de junta administrativa, otras de junta directiva y en otras ocasiones, tiene cosas que pudieran ser muy delicadas, por ejemplo las que son de orden disciplinario. Piensa que en general no habría problema, pero hay que revisar el deseo de cambiar la ley para que ellos no estuvieran presentes, lo cual debió haber sido justificado. Seguramente hay una reflexión para el cambio y sería bueno conocerla.

El Director Ejecutivo recuerda, que hay varios acuerdos adoptados por la Junta Directiva donde explícitamente se solicita que para temas que tengan que ver con los proyectos que el Cosevi financia a las Direcciones del MOPT, los directores tienen que estar presente. En muchas de estas convocatorias los directores delegan la asistencia en algún subalterno.

El Señor Presidente está de acuerdo en que hay ciertos temas que no son de interés de los Directores. Cree que sería conveniente hacer una invitación abierta para que estén presentes en las sesiones de Junta Directiva con voz. Entiende que hay algo de que ellos serían juez y parte en las decisiones, y si en la agenda hay un tema delicado donde no se debería contar con ellos, pues se les invita a salir y que esperen mientras se discute el tema y que luego se reincorporen. En una sesión como la de hoy, por ejemplo ellos podrían haber aportado algo en la discusión del presupuesto extraordinario, en la solicitud de la base de datos de licencias o en el convenio. La gran mayoría de los temas que se conocen en este seno, tienen que ver con la labor de las direcciones, son la minoría los temas que no tienen nada que ver con ellos.

La Directora Vargas Viquez consulta que ¿sí habría una contradicción legal con darles la atribución de tener voz?

El Señor Presidente indica que eso no sería un problema. La Junta Directiva no tiene la facultad de invitar a quien se desee para que participe en las sesiones de junta directiva?

El Asesor Legal Institucional expresa, que en el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva se estipula que la lógica de la asistencia de alguna persona que no forme parte de la Junta Directiva es que sea esporádica, porque si está asistiendo permanentemente prácticamente sería un miembro de la Junta Directiva ad-hoc. En el caso de la asistencia del Asesor Legal es distinto, ya que su criterio sí se vincula con todos los temas y para agilizar la toma de decisiones, formando parte de la estructura institucional.

El Presidente consulta, que ¿sí él como Presidente de la Junta Directiva podría asistir con un asesor y estar éste permanentemente?

El Asesor Legal Institucional responde, que habría que tomar el acuerdo en ese sentido.

El Señor Presidente indica, que si sería tomar el acuerdo de autorizar la asistencia de algún asesor. Le parece extraño que la Junta Directiva no pueda tener un asesor especialista en temas de la policía de tránsito por ejemplo.

La Directora Vargas Víquez dice, que la gran diferencia es tener un asesor que responda a consultas específicas, cuando dentro de un cuerpo colegiado hay un integrante con voz. Eso es otra cosa.

El Director Ejecutivo indica, que eso sería como el caso del director ejecutivo que explícitamente la legislación estipula que debe estar presente en las sesiones de junta directiva con voz.

El Director Chavarría Gutiérrez expresa, que se inclinaría por otra figura, como estructurar el orden del día, de manera que los puntos que el Director Ejecutivo considere conflictivos y que deben ser conocidos solo por los miembros de este órgano colegiado, estén al principio o al final de la agenda y dependiendo del resto de temas delegar en el Director Ejecutivo para que tome la decisión de invitar al director que esté vinculado con esos asuntos.

El Director Llorca Castro indica, que está de acuerdo con la posición del Señor Presidente, en el sentido de que sería sumamente útil la opinión de los expertos en muchos temas que se van a conocer. El Director Ejecutivo habitualmente invita a los directores para que asistan a las sesiones de junta directiva, lo que sería conveniente es aumentar la frecuencia de esas invitaciones, en vista de que los temas son cotidianos y recomienda hacer un procedimiento, sobre todo porque existe una modificación en la ley y debió de haber alguna razón para el cambio y parte de la razón es esa de jugar con el doble papel de juez y parte, porque al tener voz pueden influir en las decisiones de este órgano colegiado y rescatando el mejor ambiente de la autonomía de la toma de decisiones, a lo mejor eso no sería bien visto. Tal vez el Asesor Legal Institucional pueda recomendar la forma en que se pueda contar con la participación de los directores en las sesiones de junta directiva.

El Director Ejecutivo acota que está claro el interés de contar con la presencia de los directores para temas relacionados con políticas de seguridad vial, campañas, programas, etc., ya que ellos son los principales ejecutores de los proyectos y está claro el interés de su asistencia permanente. La propuesta de Don Mario de que el Director Ejecutivo valore la participación de ellos le parece la más viable.

Se resuelve:

Acuerdo:

Instruir a la Dirección Ejecutiva para que valore la participación de los Directores Generales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en las sesiones de Junta Directiva, en razón de los temas agendados y de acuerdo a ello se les convoque formalmente para su asistencia.

ARTÍCULO DÉCIMO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva

No se incluyeron documentos en el Apartado de Asuntos de los Directores de Junta Directiva en la presente sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

Asuntos de la Dirección Ejecutiva

No se incluyeron documentos en el Apartado de Asuntos de la Dirección Ejecutiva en la presente sesión.

Se levanta la sesión al ser las 19:00 horas.